



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 19 de Septiembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Memorando N° 007067-2024-DF-DISAD/INEN, emitido por el Departamento de Farmacia, el Informe N° 001-2024-CS/AS N° 012-2024-INEN-1, emitido por el Miembro Titular del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2024-INEN; el Memorando N° 002126-2024-OGA/INEN, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 1375-2024-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que el numeral 46.1 del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, establece que *"el comité actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la entidad. Para ello, todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, siendo solidariamente responsables por sus actuaciones, salvo en los actos por los cuales hayan señalado su voto discrepante"*;

Que el literal a) del numeral 46.2 del artículo 46° del referido Reglamento señala que: *"el comité de selección para sesionar y adoptar acuerdos válidos requiere la presencia del número total de integrantes, y en caso de ausencia de alguno de los titulares, procede su reemplazo con el miembro suplente"*;

Que el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento mencionado señala que: *"los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado"*;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que mediante la Resolución Administrativa N° 000098-2024-OGA/INEN de fecha 29 de mayo de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación y se designó el Comité de Selección del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE COMPRESA GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL 48 cm X 48 cm X 5", a través del cual se designó como miembros del Comité de Selección, conforme al siguiente detalle:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	HARRY TRUMAN ROMAN SAAVEDRA RUBIO	LUIS ALBERTO MATEO RAMOS
PRIMER MIEMBRO	CATHERINE YOHANNA MAGALLANES ARIAS	PATRICIA MILAGROS BORJA GUTIERREZ
SEGUNDO MIEMBRO	MAGNEY SUSY ALGUIAR BERNAOLA	JOHANNA BENITA ACUÑA CARBAJAL

Que, mediante el Memorando N° 007067-2024-DF-DISAD/INEN, de fecha 09 de septiembre de 2024, el Director Ejecutivo del Departamento de Farmacia comunicó la renuncia de la Srta. MAGNEY SUSY ALGUIAR BERNAOLA, designada como "Segundo Miembro Titular" del referido comité de selección. En virtud de la causal de "cese en el servicio" establecida en el Reglamento del TEO de la Ley de Contrataciones del Estado, que motivó la reconfiguración del comité de selección mencionado. Sugiriendo en ese mismo acto la incorporación de la Srta. JOHANNA BENITA ACUÑA CARBAJAL y la Srta. DIANA ROCIO DE LA CRUZ QUINTANA conforme al siguiente detalle:

	TITULAR	SUPLENTE
SEGUNDO MIEMBRO	JOHANNA BENITA ACUÑA CARBAJAL	DIANA ROCIO DE LA CRUZ QUINTANA

Que, mediante Informe de vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal recomendando la aprobación de la reconfiguración del Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE COMPRESA GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL 48 cm X 48 cm X 5";

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución que contenga el acto administrativo mediante el cual se resuelva reconfigurar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2024-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE COMPRESA GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL 48 cm X 48 cm X 5";

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA, en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y en la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2023, así como con lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la reconfiguración de los miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 012-2024-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE COMPRESA GASA QUIRÚRGICA RADIOPACA ESTÉRIL 48 cm X 48 cm X 5", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Miembros Titulares:

- HARRY TRUMAN ROMAN SAAVEDRA RUBIO, Presidente
- CATHERINE YOHANNA MAGALLANES ARIAS, Miembro
- JOHANNA BENITA ACUÑA CARBAJAL, Miembro

Miembros Suplentes:

- LUIS ALBERTO MATEO RAMOS, Presidente
- PATRICIA MILAGROS BORJA GUTIERREZ, Miembro
- DIANA ROCIO DE LA CRUZ QUINTANA, Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN notificar a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración

